

Marcela De Langhe



Escuchas telefónicas

Límites a la intervención
del Estado en la privacidad
e intimidad de las personas

Prólogo de Francisco Muñoz Conde

Biblioteca de la Corte Suprema	
Nº de Orden	121.508
Ubicación	J4501



hammurabi

JOSE LUIS DEPALMA ♦ EDITOR

Índice general ✓

<i>Prólogo</i> ✓	11
------------------	----

— § 1 —

Introducción

.....	21
-------	----

— § 2 —

Ámbitos de protección internacional y constitucional ✓

a) La prohibición de autoincriminación	31
b) Tutela de la intimidad y privacidad: ubicación y naturaleza de la protección del secreto de las comunicaciones frente a la interceptación telefónica estatal	33
1. Ámbito supranacional	34
2. Los textos constitucionales	36
3. Doctrina y jurisprudencia	37
c) Límites a la injerencia estatal	44
1. Exigencias supranacionales	44
2. Exigencias constitucionales	46
d) La doble lesión constitucional	53

— § 3 —

Reglamentación de las intervenciones telefónicas: requisitos y exigencias procesales ✓

a) Generalidades	59
b) Las regulaciones procesales en materia de intervenciones telefónicas	64

1. Individualización de las infracciones para las que se prevé la posibilidad de intervenciones telefónicas	65
2. La motivación de la orden	68
I. Grado de sospecha	73
II. Necesidad y finalidad de la medida: juicio de ponderación	78
III. Sujetos y terceros afectados por la medida	93
IV. Personas que ejercen determinadas profesiones	98
3. Competencia para ordenar la interceptación de las comunicaciones telefónicas	105
4. Duración de la interceptación autorizada y el control judicial de su ejecución. Las prórrogas	107
I. Duración	107
II. Control judicial de la ejecución	110
III. Las prórrogas	113
5. La posibilidad de utilización de las informaciones obtenidas en un proceso diverso de aquel en el que fue ordenada la interceptación	115
6. Registro o grabación	120
I. Ejecución. Formalidades	120
II. Registro y transcripción de la grabación de comunicaciones telefónicas interceptadas	126
III. Autenticidad y peritaje de las grabaciones	131
IV. Control de partes. Apertura y devolución al afectado. Destrucción de registros	139
IV.1. Regulación nacional y comparada	139
IV.2. Derechos del afectado por la injerencia. Previa selección del material que ingresará al expediente	142
IV.3. La notificación a los afectados	145
IV.4. El control de la defensa. Desgrabación y transcripciones. Facultad de contradecir	147

— § 4 —

Registros telefónicos ✓

153

— § 5 —

*Problemática particular
de la normativa vigente en la Argentina.
Inconstitucionalidad de la «Ley Espía»* ✓

a) La normativa vigente en la Argentina	176
1. Ley Nacional de Telecomunicaciones 19.798	176
2. Ley de Inteligencia Nacional 25.520 (BO, 6/12/01)	177
3. Proyectos de reforma	182
b) La Ley Espía	188
1. El planteo de inconstitucionalidad	192
2. La defensa del gobierno	193
3. El fallo de primera instancia	194
4. El fallo de segunda instancia	198
5. El dictamen de la Procuración General de la Nación	200
6. El Congreso de la Nación	201
7. La audiencia pública en la Corte Suprema	202
8. El fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	204
I. Ubicación de la protección del secreto de las comunicaciones	207
II. Ponderación. Necesidad de la medida. Competencia para dictar la orden de injerencia. Registro de comunicaciones telefónicas	208
III. Grado de sospecha	209
IV. Ley reglamentaria de la injerencia	209

— § 6 —

Conclusiones

a) Consideraciones generales	215
b) Precisiones que debe contener la reglamentación de las injerencias	218
1. Catálogo de delitos	218
2. Preexistencia de un proceso penal en trámite	218
3. Motivación suficiente	218
I. Existencia de un determinado grado de sospecha	218
II. Ponderación, proporcionalidad y subsidiariedad	219

4. Sujetos afectados	220
5. Duración de la interceptación. Mantenimiento. Cese. Prórrogas	220
6. Registro y transcripciones	221
7. Control del juez y de los afectados. Selección. Facultades de la defensa	222

I — APÉNDICE JURISPRUDENCIAL ✓

A — *Jurisprudencia extranjera*

— Ámbito de privacidad [“Katz v. Estados Unidos”, 389 U.S. 347, Suprema Corte de los Estados Unidos, 18/12/67] ...	225
--	-----

B — *Jurisprudencia nacional* ✓

I. Finalidad de la exigencia de motivación. Posibilidad de prescindir de la Exposición de Motivos y de las transcripciones por existencia de casetes. [“Matte”, CSJN, 31/5/07, CSJN-Fallos, 325:1845]	230
II. Organismo encargado de ejecutar las escuchas. [“Chayep”, CNCas. Penal, Sala IV, 31/4/07]	236
III. Motivación de las resoluciones. Fundamentación de la prórroga. Incorporación de las transcripciones. [“Benito”, CNCas. Penal, Sala III, 2/10/03]	242
IV. Conocimiento de ulteriores delitos a través de escuchas ordenadas en otro proceso. [“G., F. y otros”, CNCas. Penal, Sala III, 5/7/05]	247
V. Prohibición constitucional de la autoincriminación. Autoincriminación y escuchas. [“Moñino”, CNCas. Penal, Sala II, 6/2/04]	253
VI. Control de la prueba por parte de la defensa. Condena basada en otros elementos de prueba. [“Miere”, CNCas. Penal, Sala III, 9/3/07]	257
VII. Formalidades de la incorporación de las transcripciones al expediente. [“Rodríguez Cerdeña”, CNCas. Penal, Sala II, 21/9/99]	260

VIII. Exclusión de transcripciones incorporadas en violación a los principios del juicio oral. [“Leiro”, CNCas. Penal, Sala III, 14/2/06]	265
IX. Calificación de las grabaciones como ilegítimas. [“Bazán”, CNCas. Penal, Sala III, 22/6/06]	271
X. Modo de ejecución e incorporación al proceso de las escuchas telefónicas. [“Buratto”, CNCas. Penal, Sala III, 7/12/04]	272
XI. Nulidad de escuchas sin auto fundado. [“Barrionuevo”, CNCrim. y Corr., Sala I, 20/12/04]	284
XII. Supuestos del art. 236 del CPPN. Fundamento en los tratados internacionales. Autoridad habilitada para ordenar la injerencia. [“S., R.”, CNCrim. y Corr., Sala VII, 27/3/09]	288

II — APÉNDICE LEGISLATIVO ✓

A — *Legislación argentina* ✓

I. Código Procesal Penal de la Nación	297
II. Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	298
III. Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires	299
IV. Ley Nacional de Telecomunicaciones 19.798	300

B — *Legislación española* ✓

— Ley de Enjuiciamiento Criminal	301
--	-----

C — *Legislación alemana* ✓

I. Ley Fundamental de Bonn	302
II. Ordenanza Procesal Penal (StPO)	303

D — *Legislación francesa* ✓

— Código Procesal Penal. Parte legislativa	319
--	-----

<i>E — Legislación italiana</i>	
— Código Procesal Penal. Primera parte	321
<i>Bibliografía general</i>	327 ✓